## RESOLUCIÓN 1369 DE 2024

(abril 24)

Diario Oficial No. 52.739 de 26 de abril de 2024

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Conmemoración del Centenario de la Compañía de Jesús en Colombia.

## EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo  $\underline{10}$  de la Ley 1369 de 2009, y

## CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y que para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S.

En el numeral 6 del artículo <u>20</u> del Decreto número 1064 de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de "(...) y evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro".

Por medio de las comunicaciones radicadas bajo los números 231082240 del 30 de octubre de 2023 y 231090809 del 28 de noviembre 2023, el P. Hugo Nelson Gómez Sevilla, S.J., en calidad de rector del Colegio San Pedro Claver de Bucaramanga (Santander), solicitó a este Ministerio autorizar la emisión filatélica conmemorativa al centenario de la Compañía de Jesús en Colombia, como reconocimiento a su misión y servicio, al venir desempeñando un papel fundamental en el desarrollo cultural, educativo y social del país.

Mediante oficio radicado el 15 de marzo de 2024, bajo el número 242024672, la Directora de Industria de Comunicaciones de este Ministerio, expidió concepto favorable, y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, indicando que "(...) las emisiones filatélicas tienen como objetivo fomentar y contribuir a la cultura, el arte y la historia, así como reconocer y conmemorar aquellos acontecimientos que, por su naturaleza e importancia, revisten valor histórico, documental, técnico, cultural, social o político y considerando la importancia que tiene para el país promover la educación, el bien común y el servicio comunitario, se recomienda que a través de una emisión filatélica se conmemore el centenario de la Compañía de Jesús en Colombia y se brinde reconocimiento a la misión y servicio de la mayor orden religiosa católica del país, por su carácter filantrópico, labor y aportes a la sociedad. (...)".

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión filatélica denominada "Conmemoración del Centenario de la Compañía de Jesús en Colombia".

En mérito de lo expuesto,
RESUELVE:
ARTÍCULO 10. APROBACIÓN EMISIÓN FILATÉLICA. Aprobar la emisión filatélica denominada "Conmemoración del Centenario de la Compañía de Jesús en Colombia".
ARTÍCULO 20. ORDENAR LA PRODUCCIÓN DE ESTAMPILLA. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S., Operador Postal Oficial de Colombia, la producción de la estampilla de que trata el artículo primero de esta Resolución, así como de los productos filatélicos relacionados con la misma, dentro de la vigencia 2024, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.
ARTÍCULO 30. CIRCULACIÓN DE ESTAMPILLA. Servicios Postales Nacionales S.A.S., pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla objeto de la emisión, la cual deberá estar disponible en la totalidad de los puntos de venta del Operador Postal Oficial, de manera que se garantice que todos los habitantes de nuestro país tengan acceso a ella.
ARTÍCULO 40. COMUNICACIÓN. El Ministerio, a través de la Subdirección de Asuntos Postales, comunicará el presente acto administrativo al P. Hugo Nelson Gómez Sevilla, S.J., rector del Colegio San Pedro Claver de Bucaramanga (Santander) y al Jefe Nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales S.A.S.
ARTÍCULO 50. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.
Comuníquese, publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2024.
El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
Mauricio Lizcano Arango.
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Compilación Juridica MINTIC n.d. Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)
• logo